

REPÚBLICA DE PANAMÁ**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA****DECRETO EJECUTIVO No. 821**
(De 8 de Nov. de 2011)**Por el cual el Órgano Ejecutivo convoca a la Asamblea Nacional a Sesiones Extraordinarias****EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**
En uso de sus facultades constitucionales,**DECRETA:**

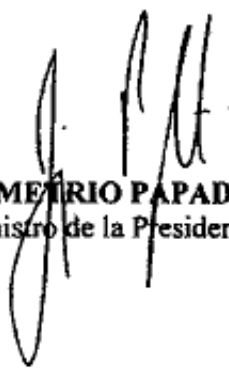
ARTÍCULO 1. Convocar a la Asamblea Nacional a sesiones extraordinarias desde el lunes 5 de diciembre de 2011, hasta el miércoles 21 de diciembre de 2011, inclusive, para considerar los siguientes asuntos:

1. Proyecto de Ley No. 349, que crea el Régimen de Asociación Público-Privadas (APP).
2. Proyecto de Ley No. 359, Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de la República de Perú.
3. Someter a la RATIFICACIÓN de la Honorable Asamblea, los siguientes nombramientos:
 - a. Magistrado de la Sala Primera de lo Civil
 - b. Magistrado de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO 2. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir desde su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Artículo 149 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá a los *ocho (8)* días del mes de *Nov.* de dos mil once (2011).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República
DEMETRIO PAPADIMITRIU
Ministro de la Presidencia